

Expediente GEX 2025/25722

Asunto: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA NATALIDAD Y/O ADOPCIÓN MEDIANTE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CON POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES Y SUS ELAS. EJERCICIO 2025.

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de las Ayudas Económicas a la Natalidad y/o Adopción a Personas Físicas Residentes en aquellos Municipios de la Provincia de Córdoba con población inferior a 50.000 habitantes y sus correspondientes Entidades Locales Autónomas se aprobaron por acuerdo del Pleno de la corporación, de fecha 19 de marzo de 2025, siendo publicadas inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 55 de 20 de marzo de 2025 y, tras la exposición al público sin que se presenten reclamaciones o sugerencias, de forma definitiva el 8 de mayo de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 88 <https://bop.dipucordoba.es/visor-pdf/08-05-2025/BOP-A-2025-1383.pdf>

2. OBJETO.

El objeto de la convocatoria es regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas económicas por nacimiento y/o adopción a personas físicas residentes, con una antigüedad de al menos un año, en aquellos Municipios de la Provincia de Córdoba con población inferior a 50.000 habitantes y sus correspondientes Entidades Locales Autónomas, y que el nacimiento y/o adopción se haya producido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025 (ambos inclusive).

3. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto para el ejercicio 2025, destinado a la concesión de las ayudas económicas a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), existiendo crédito disponible por ese importe en la aplicación presupuestaria 420.2311 489.01 “Ayudas a la Natalidad en Pueblos menores de 50.000 habitantes” del Presupuesto de Gastos de la Diputación de Córdoba.

La cantidad podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, sin que sea precisa la aprobación y publicación de una nueva convocatoria. La cantidad máxima a ampliar será de 500.000€. La concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

4. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Las personas beneficiarias y los requisitos que deben cumplir las mismas son los indicados en el artículo 4 de las bases reguladoras, debiendo remitir las solicitudes según el modelo contenido, a título informativo, en el ANEXO II junto con la documentación exigida en los términos solicitados señalados en la presente convocatoria.

Exclusivamente una persona podrá ostentar la condición de persona beneficiaria respecto a un mismo menor.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el *BOP de Córdoba*, por conducto de la BDNS, atendiendo inexcusablemente a los plazos que se

establecen en esta base y siendo inadmitidas aquellas solicitudes en las que el nacimiento/adopción del menor no se encuentre incluido dentro del periodo comprendido entre el **1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025 ambos inclusive.**

La fecha de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 10 de noviembre de 2025 ambos inclusive.

6.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA AYUDA Y PAGO

El importe de la asignación económica establecida como cuantía de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios será de **600,00€**, exceptuando los siguientes supuestos:

- En caso de parto o adopción múltiple, la asignación económica antes mencionada se multiplicará por el número de hijos/as nacidos o adoptados.

No será necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre ellas, bastando la concurrencia en las mismas de la situación por la que se concede la ayuda económica, tramitándose y resolviéndose por riguroso orden de presentación en el registro de entrada de la Diputación de Córdoba.

Dada la finalidad y objetivo de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, el abono de la subvención se realizará en un único pago, una vez publicada la lista definitiva de beneficiarios, previa comprobación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Córdoba.

Con objeto de no demorar el pago de las ayudas, se efectuarán **resoluciones definitivas parciales**, con la regularidad que el órgano competente estime oportuno en atención al número de solicitudes presentadas.

7. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria, serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán, de manera exclusiva, a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el Art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección <https://sede.dipucordoba.es/diputacion> y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá **la misma información** que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática, acompañada de la siguiente documentación:

- a) En el supuesto de que la presentación de solicitud se haga mediante representante, deberá acreditar la representación legal mediante poder notarial o Registro electrónico de Apoderamiento.
- b) Copia del libro de familia completo o Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil y, para el caso de adopción, copia de la resolución judicial o documento análogo constitutivo de la misma.
- c) **Certificado de empadronamiento específico emitido por el ayuntamiento denominado CERMECO, con descripción “Certificado de menores convivientes (por defecto 1 año)”, que será el único documento válido**, a aportar por el ciudadano, a efectos de la concesión de la subvención.

El **Ayuntamiento de Espiel** deberá emitir el **certificado oficial de empadronamiento histórico colectivo/familiar**, al no disponer del Programa de Padrón de Habitantes de Eprinsa, en el que figure el menor nacido o adoptado y en el que conste expresamente, la fecha de antigüedad en el municipio de la persona solicitante, siendo el único certificado admisible a efectos de la concesión de la subvención.

d) Documento de designación de cuenta corriente bancaria donde se efectuará, en su caso, el ingreso de la ayuda concedida, que deberá ser cumplimentado y firmado por la entidad bancaria (conforme al ANEXO III), o certificado bancario actualizado (antigüedad máxima aceptada seis meses).

El titular de la cuenta bancaria debe de coincidir obligatoriamente con el solicitante de la subvención.

e) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de seguridad social, en caso de no autorizar al órgano gestor de la Diputación de Córdoba a recabar los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en el punto anterior se presentarán, en el plazo establecido en el punto 5, por medios telemáticos en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba.

Como anexo a esta convocatoria, se facilitan los **Puntos Vuela**, espacios públicos de atención al ciudadano donde puede obtener su certificado digital y realizar sus trámites electrónicos.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA RECIBIDA

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se requiere justificación, al haber quedado acreditado que en el beneficiario concurre una determinada situación, mediante hechos reconocidos y constatados con anterioridad al acto de concesión mediante la documentación oportuna.

9.- INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN.

Para dotar al procedimiento de una mayor eficiencia y eficacia en la resolución de la concesión de las ayudas, se avocará la competencia delegada de la Presidencia en la Junta de Gobierno, correspondiendo al Presidente de la Diputación la resolución de las mismas.

El órgano competente para la instrucción será el Servicio de Presidencia que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y elevará al Ilmo. Sr. Presidente, cuantas propuestas de concesión o denegación estime necesarias hasta agotar el crédito presupuestario o la fecha límite de la convocatoria.

El órgano competente dictará las **Resoluciones Provisionales Parciales** necesarias que serán objeto de publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Corporación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, pudiendo los interesados presentar alegaciones para la subsanación de las causas de exclusión en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación. Para la presentación de alegaciones/subsanaciones se habilitará un procedimiento telemático específico que estará disponible únicamente a través de la sede electrónica de Diputación de Córdoba durante el plazo establecido.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará por el órgano instructor

las **Propuestas de Resolución Definitiva Parciales** que deberán expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayudas y su cuantía, elevándola al órgano competente para su Resolución Definitiva.

Las Resoluciones Definitivas Parciales, se publicarán en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Corporación y pondrá fin a la vía administrativa. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Corporación, y en particular, los de requerimiento de subsanación y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

10.- RECURSOS.

Contra la Resolución Definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Corporación.

También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha publicación.

11 - MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que pudieran cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por los interesados en sus solicitudes.

No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 18.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

12. ANEXOS

- **ANEXO I:** Puntos Vuela.
- **ANEXO II:** Modelo de solicitud de Ayudas por nacimiento o adopción.
- **ANEXO III:** Documento de designación de cuenta corriente bancaria.

ANEXO I: PUNTOS VUELA PROVINCIA DE CÓRDOBA

(Fuente: PUNTOS VUELA: <https://puntosvuela.es/centros>)

Municipio	Dirección	Teléfono
Adamuz	C/ De la Iglesia, s/n	957166535
Aguilar de la Frontera	C/Santa Brígida 10 Planta Baja Izq.	957689412
Alcaracejos	C/ Virgen de Guía, s/n (Edificio Biblioteca)	744626363
Almedinilla	C/Médico Almagro, 1 (frente al ayto)	957703051
Almodóvar del Río	C/ Rosario. Casa de la Cultura	696701902
Añora	C/ Noria nº5	653380011
Belalcázar	C/ Reina Regente, nº 24	957146755
Belmez	C/ Tesoro s/n	957573172
Benamejí	C/Eras s/n , Casa de la Juventud	957530066
Blázquez (Los)	C/ Cervantes, nº 5 (Casa de la Juventud)	649632006
Bujalance	Plaza de Andalucía nº 1	653929123
Cañete de las Torres	Plaza de España, s/n	957183392
Carcabuey	C/Pilarejo, 20	957553564
Cardeña	C/ Miguel Gallo, 33	957174536
Carlota (La)	C/ Carlos III, 17 (La Posada)	744650920
Carpio (El)	C/Romana,9	957180106
Castro del Río	Ctra Bujalance S/N - Centro de Desarrollo	957370394
Conquista	C/Iglesia s/n.	957159555
Doña Mencía	Plaza Pilarito, 1	957695291
Dos Torres	C/De la Villa, 11	635993443
ELA Algallarín (Adamuz)	Plaza de la Constitución Nº 2	675742255
ELA Castil de Campos (Priego de Córdoba)	Plaza Nueva, 1	957556420
Encinas Reales	C/ Cruz, 6	656818764
Espejo	C/Clodoaldo Gracia, 38.	957943891
Espiel	Avda. España.Casa de la Cultura	957363263
Fernán-Núñez	Pasaje Miguel Hernández 9,	957373414
Fuente la Lancha	Travesía de los Pedroches, s/n	606242812
Fuente Obejuna	C/Monseñor Miguel Castillejo nº 7	957040115
Fuente Palmera	C/Hornachuelos s/n. Edif.Antonio Machado	696978230
Fuente-Tójar	C/ Nueva s/n (Hogar del Pensionista)	957556029
Fuente Carreteros	C/Del Parque. E.U.M. Juan Ramírez.	957714418
Granjuela (La)	Plaza Maria Amaro s/n	957587013
Guadalcázar	C/ Maria Auxiliadora.Edif.Antonio Gala	675415429
Guijo (El)	C/Cantarranas, 1	857832265
Hinojosa del Duque	Avd. del Parque, s/n.Edif.Usos Múltiples	957141124
Hornachuelos	Crta. San Calixto, s/n	957640228
Iznájar	C/Tercia. Mercado de Abastos	957534358
La Guijarrosa	Avda. Molino Blanco, nº3.	957977829
Luque	C/ Fuente del Espino 48	957667020
Montalbán de Córdoba	C/ Empedrada, 98, 1º	674234364
Montemayor	C/ Juan Pedro Carmona, 6	682667827
Montoro	Av. Andalucía, 10 - Casa de la Juventud	957161004
Moriles	C/ Sevilla, 11	957536293
Nueva Carteya	C/Casas Nuevas, 22	628308887
Obejo	C/ Vista Alegre 1. Cerro Muriano.	957350223
Palenciana	C/ Eras altas, 36	957535198
Pedro Abad	C/ Espino, 75, Edificio Consistorial.	663606210
Pedroche	C/ Castillo,	744618721
Peñarroya-Pueblonuevo	Avda. José Simón Lillo, s/n	666416512
Posadas	C/Ciudad de Rubi, s/n	957631091

Municipio	Dirección	Teléfono
Pozoblanco	C/ Dr. Vicente Pérez, 1	957621667
Rambla (La)	C/ Barrios, 15	957684693
Rute	C/ Francisco Salto, 5 2ª planta	957532755
San Sebastián de los Ballesteros	C/ Julián Costa,s/n	957309271
Santa Eufemia	C/Maestro Manuel Moreno,16	654796621
Santaella	C/ Villargallegos, 27.Casa del Ciudadano	957313439
Torrecampo	C/Postigos, 11.Casa de la Cultura	957155369
Valenzuela	C/ Monte Calvario, 11	957188343
Valsequillo	Plaza de la Constitución, 2	957587216
Victoria (La)	C/Duque de Rivas, 36.Centro Cívico	680401821
Villa del Río	C/Alcalde Bartolomé Delgado Canales. EUM	957177540
Villafranca de Córdoba	C/ El Roble, s/n.Casa de la Juventud	957190107
Villaharta	C/ Andalucía, 2	627529789
Villanueva de Córdoba	Avda. de Cardeña, s/n.Casa de la Cultura	957121575
Villanueva del Duque	C/Ramón y Cajal, 1	957774850
Villanueva del Rey	Plaza del Ayuntamiento, 6	957589426
Villaralto	C/Padre Carmelo N18	671626767
Villaviciosa de Córdoba	C/Cristobal Colón, 27	957361145
Viso (El)	C/ Blanca nº 4	744621154
Zuheros	C/ Barrera, 18	957694724

ANEXO II
MODELO SOLICITUD (Solo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo y presentarlo en Sede Electrónica)

Datos personales del/la solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I./T.I.E./PASAPORTE	
DOMICILIO			MUNICIPIO
C.POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

Datos personales del/la representante legal

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I./T.I.E./PASAPORTE	
DOMICILIO			MUNICIPIO
C.POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ☐ REGISTRO DE APODERAMIENTOS ☐ PODER NOTARIAL			

MEDIO DE NOTIFICACIÓN: *Publicación de anuncios en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba, según bases convocatoria*

Datos del menor

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO O RESOLUC. ADOPCIÓN
--------------------	---

Documentación adjunta

- ☐ Documento que acredite la representación, en su caso.
- ☐ Certificado CERMECO (Certificado de Menores Convivientes).
- ☐ **Exclusivamente para el Ayuntamiento de Espiel:** Certificado actualizado de empadronamiento histórico colectivo/familiar del beneficiario en el que figure el menor nacido y/o adoptado y en el que conste expresamente, la fecha de antigüedad en el municipio de la persona solicitante.
- ☐ Fotocopia libro de familia o Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil.
- ☐ Resolución adopción
- ☐ Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de oposición a la consulta por el órgano gestor en la Plataforma de Intermediación de datos.
- ☐ ANEXO III: Documento de designación de cuenta corriente bancaria o certificado bancario actualizado.
- ☐ Otra: Especificar: _____

AUTORIZACIÓN EXPRESA

El Servicio gestor que figura en las bases de esta convocatoria va a consultar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas Obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

	SI	NO
Autoriza Consulta de datos en AEAT (Debe indicar SI o NO):		
Autoriza Consulta de datos en Seguridad Social (Debe indicar SI o NO):		

Documentos en poder de la Diputación de Córdoba

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Diputación de Córdoba en algún procedimiento que haya finalizado en los últimos cinco años:

DOCUMENTO	Fecha de presentación	Delegación	Procedimiento en el que se presentó

Declaración Responsable, lugar, fecha y firma

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, DECLARA bajo su responsabilidad:

Primero: Que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud.

Segundo: Que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones¹, comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la recepción de la ayuda.

Tercero: Que se encuentra al corriente de obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social.

Cuarto: Que, en caso de recaer resolución definitiva favorable, acepta la ayuda concedida.

En _____ a ____ de _____

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

(1) NORMATIVA DE APLICACIÓN

Según el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

El tratamiento de la información facilitada se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos incorporados a la actividad de tratamiento SUBVENCIONES.

La DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA es responsable del tratamiento de los datos y hace publica su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento como el periodo de conservación o la finalidad del mismo en en <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPDG, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

☐ Consiento el tratamiento de los datos personales incluidos en la solicitud de participación para la finalidad correspondiente a la actividad SUBVENCIONES.

ANEXO III

DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA TRANSFERENCIA

(A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO)

I.- DATOS DEL ACREEDOR

NIF : _____ .

Epígrafe de clasificación de actividades económicas: _____

Nombre / Denominación Social: _____

Domicilio Fiscal (para correspondencia):

Dirección: _____

Municipio: _____ Provincia: _____ CP: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Sólo en caso de Persona Jurídica)

NIF : _____

Nombre y apellidos: D / D^a _____

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma del Acreedor/a o Representante)

III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS. CÓDIGO IBAN IMPRESCINDIBLE.

Código IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	D.C	Número de cuenta
_____	_____	_____	_____	_____

(A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO) 1*

CERTIFICO, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del Acreedor" que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar la Diputación de Córdoba.

(Firma y Sello de la Entidad)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO, FDO.: D/D^a _____

ATENCIÓN: ESTE IMPRESO NO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE SI YA FUE PRESENTADO EN LOS 4 AÑOS ANTERIORES, SALVO QUE SE DESEE VARIAR ALGÚN DATO DE LOS AQUÍ REFLEJADOS

En el caso de que se aporte por el acreedor un certificado de titularidad de una cuenta bancaria como los emitidos a través de la banca online, deberá estar firmado electrónicamente por la entidad bancaria y deberá presentarse como documento adjunto a su solicitud, en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, a fin de poder comprobar la validez de la firma electrónica.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones de la citada legislación sobre protección de datos por la Diputación Provincial de Córdoba cuyo responsable final es el Pleno. Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud a la Diputación Provincial de Córdoba, Plaza de Colón 15.

RESPONSABLE: Diputación Provincial de Córdoba

FINALIDAD PRINCIPAL: Gestión de todos los pagos que requieran una transferencia bancaria

LEGITIMACIÓN: Artículo 8 LOPD-GDD. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos DESTINATARIOS: No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional. INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.dipucordoba.es

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA